



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **161** DE
(**10 MAY 2017**)

Por la cual se autoriza el pago de Inscripción de DOCE (12) estudiantes y UN (1) docente de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, en la participación a un encuentro deportivo.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Artículo 24, literal t) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, el **Colegio Nueva Granada** invita a participar en la **COPA CONDOR DE VOLEIBOL COLEGIAL**, participarán doce (12) estudiantes y un (1) docente del Área de Educación Física Recreación y Deportes del Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, que se llevará a cabo el día 13 de mayo de 2017.

Que el objetivo de participar en la **COPA CONDOR DE VOLEIBOL COLEGIAL**, es fomentar el deporte en los estudiantes de la ETITIC e integrarse con otras instituciones, este evento se llevará a cabo el día 13 de mayo de 2017, en las instalaciones del Colegio Nueva Granada de la Ciudad de Bogotá.

Que el presupuesto del presente pago asciende al valor de **CIENTO CUARENTA MIL PESOS MCTE. (\$140.000.00)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 26817 del 10 de mayo de 2017.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ordenar el pago de inscripción de doce (12) estudiantes y un docente del Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTICULO 2º. - Que el valor aprobar es de **CIENTO CUARENTA MIL PESOS MCTE. (\$140. 000.00)**

DOCENTE	
Emanuel Vanegas Barreto	
ESTUDIANTES	
1. Sergio Ramírez Cifuentes	7. Juan David Ospina Saldaña
2. Edwin Barón Bernal	8. David Cáceres Artega
3. Kevin Ávila Robayo	9. Juan Diego Báez Zabala
4. Jeisson Giraldo Tique	10. José Urrea Moreno
5. Liam Gutiérrez Sierra	11. Luis Alvarado Méndez
6. Daniel Contreras Villamil	12. Yashir García Osorio

ARTICULO 3º.- Comunicar el contenido de esta Resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

10 MAY 2017

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Elaboró: Alba Lucía Torres Russi, Profesional, Área de Bienestar Laboral y Capacitación
Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Profesional Gestión Talento Humano
Dora Amanda Mesa Camacho, Vicerrectora Administrativa y Financiera